





005600

MIL SETENTISEIS

8,036

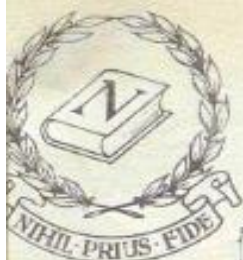
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CON  
 PARA VENTA DE PREDIO URBANO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDE-  
 DORA DOÑA MARICELA HOTEL PARACAS S.A., CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 25102  
 65, REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SEÑOR CARLOS AYLLÓN MONJE, CON  
 LIBRETA ELECTORAL N° 06966305, LIBRETA TRIBUTARIA N° 966857, o  
 CUYA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS CIENTO SESEN-  
 TAs, CIENTO TREINTISEIS DEL TOMO TRES CIENTOS NOVENTITISEIS DEL RE-  
 GISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE PISCO, SU FECHA PRIMERA DE A-  
 GOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, CON DOMICILIO EN EL HOTEL  
 PARACAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO  
 DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y DE LA  
 OTRA PARTE DON PATRICIO MANTARÍ SCHRIMPAC, IDENTIFICADO CON LI-  
 BRETA ELECTORAL N° 22282530, LIBRETA MILITAR N° 487961-A, LI-  
 BRETA TRIBUTARIA N° 52T1132, CASADO CON DOÑA GUDERIA SALAZAR, RA-  
 MIRAZ, CON DOMICILIO EN LA AV. LOS LIBERTADORES SIN NÚMERO, EN  
 EL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA,  
 A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR, DE CONFORMIDAD  
 CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES SIGUIENTES: - - - - -  
 PRIMERO, = PROPIEDAD DEL INMUEBLE, = ANTECEDENTES, = LA VENDEDORA  
 ES PROPIETARIA DE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "EL ANEXO O CASA  
 DE EMPLEADOR", UBICADO EN EL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE  
 PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRI-  
 CAS EN LA SIGUIENTE LÍMITA POR EL NORTE, EN LÍNEA RECTA (A, D),  
 CON LA POSESIÓN DE DOÑA JUANA NEVRA QUILANDRÍA, CON CATORCE PUN-  
 TO VEINTIOCHO METROS LINEALES; HACIA EL SUR, EN ÁNGULO RECTO (C,  
 L, M) CON DIECISIETE PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; HACIA EL ESTE  
 CON DOS CIENTOS QUARENTIOCHO GRADOS, QUARENTIOCHO # (M, G) CON  
 VEINTISIETE PUNTO QUINCE METROS LINEALES; CON TERRENOS DEL CONCE-  
 JO DISTRITAL DE PARACAS (G, E), CON VEINTIDOS PUNTO VEINTIOCHO  
 METROS LINEALES; POR EL SUR, CON UNA CALLE SIN NOMBRE (F, E, D, C)

TESTIMONIO

CON SERE INTINGUESE EN SU PUNTO DE INCOMETROS LINEALES Y POR EL O-  
 TESTE O FRENTE, CON LA LISTA ENTERA ANTERIOR Y EN UNO DE LOS PUNTO DE FONDAVA A LA  
 COORDINADA DE PARACAS, CON UN PUNTO EN UNO DE LOS PUNTO DE FONDAVA A LA  
 EN LA LINEA QUEBADA (C.A.), EN CERRANDO DENTRO DE UNO DE LOS PERIMETRO  
 EN AREA DE MIL CINCO CIENTO OCHO Y SESENTA METROS LINEALES Y EN LA  
 Y TITULACION RESPECTIVA SEGUN TESTIMONIO DEL PROTOCOLO DE EXPEDI-  
 DA POR EL NOTARIO FELIX CAROZEN SOLEO, EN FECHA DIECISIETE DE  
 LA OCHO DE MIL NOVE CIENTO OCHO Y SESENTA EN CERRANDO EN SU TITULO EN  
 EL ASIENTO O CIENTO VEINTIOCHO, FOJAS DOS CIENTOS VEINTIUNO Y NÓVEVE,  
 DEL TOMO O CIENTO TRES, SU FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVE-  
 CIENTO OCHO Y NÓVEVE, SIENDO EL PRECIO UNA SOLO OCHO DÓCIMO DE  
 DÓCIMO DE LEVANTAR VIVIENDAS INDEPENDIENTES CONSERVADAS POR SERVI-  
 DORES DE LA OTRA HOTEL PARACAS S.A., LA VIVIENDA ABORDO DE SERGARE  
 EN PROPIEDAD, PREVIDIENDO EN SU PROVEEN, EN SU OCHO DE OCHO DE  
 PROVEEN EN LA RESPECTIVA OCHO Y NÓVEVE DE LOTES, LA MISMA  
 QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCION JURIDICA N° 001-00-000, DE  
 FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTO OCHO Y NÓVEVE, EXPE-  
 DIDA POR EL CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS E INSCRITA EN EL TOMO  
 O CIENTO TRES, FOJAS TRES CIENTOS, ASIENTO O CIENTO VEINTIUNO Y NÓVEVE DEL  
 REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE PARACAS, SU FECHA VEINTI TRES DE  
 OCTUBRE DE MIL NOVE CIENTO OCHO Y NÓVEVE, SE HADE CONSTATAR QUE  
 LA SUB-DIVISION FUE DE CINCO LOTES CUYA MEMORIA DESCRIPTIVA, EN  
 PLENO, Y LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE CADA LOTE CONSTAN EN  
 EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE POR QUE SE HACE REFERENCIA EN LA  
 SEGUNDA FOLIA DE VENTA Y FORMA DE AGO POR EL PRESENTE CON-  
 TRATO LA VENDEDORA, DA EN VENTA REAL Y EN AJERACION PERPETUA A

///...

## TESTIMONIO



005598

MIL SETENTISIETE

1.077

///... FAVOR DEL COMPRADOR EL LOTE N° 4, POR EL PREDIO TOTAL PAGO DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE INTIS, QUE LA VENDEDORA RECIBE DEL COMPRADOR EN BILLETES CIRCULANTES AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA, EL LOTE N° CUATRO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS ESTÁ DEFINIDO POR LA POLIGONAL (G, D, E, F, G, H, I, J, L, O, Q) COLINDANDO POR EL FRENTE O ESTE, CON EL JIRÓN INDEPENDENCIA (PISTA LATERAL IZQUIERDA, CON DIECISEIS PUNTO OCHENTA METROS LINEALES, POR EL NORTE, O LADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA (LOTE N° TRES), EN LÍNEA QUEBRADA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LÍNEA RECTA HACIA EL ESTE (O, B), CON TRES PUNTO CUARENTA METROS LINEALES, LUEGO HACIA EL SUR, (D, E), CON CERD PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; CONTINÚA HACIA EL ESTE (O, F), CON TRES PUNTO TREINTIDOS METROS LINEALES, SIGUE HACIA EL NORTE (F, G) CON CUATRO PUNTO SESENTICINCO METROS LINEALES, LUEGO SIGUE HACIA EL ESTE (G, M), CON TRES PUNTO TREINTICINCO METROS LINEALES; CONTINÚA HACIA EL SUR (H, I) CON TRES PUNTO DIEZ METROS LINEALES; LUEGO HACIA EL ESTE (I, J) CON SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS LINEALES, ES DECIR DELIMITADO POR LA LÍNEA QUEBRADA (O, D, E, F, G, H, I, J); ESTE LINDERO TIENE EN TOTAL VEINTICINCO PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; POR EL SUR O LADO DERECHO CON UNA CALLE SIN NOMBRE, CON CINCO PUNTO NOVENTICINCO METROS LINEALES (O, E) Y POR EL FONDO O RESPALDO CON EL LOTE N° CINCO, DE PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA CON DOS PUNTO DIEZ METROS LINEALES, EL ÁREA ENCERCADADA DENTRO DEL PERÍMETRO MENCIONADO ES DE CINCO NOVENTIDCHO PUNTO SESENTICINCO METROS CUADRADOS. EN ESTE PREDIO SE LEVANTA UNA CASA QUE CONSTA DE UNA SOLA PLANTA Y QUE COMPRENDE DE OCHO PIEZAS, IN PORCH DE INGRESO, DOS SALAS-COMEDOR, COCINA, CUATRO DORMITORIOS, BAÑO, UN PATIO Y PUERTA HACIA UNA CALLE LATERAL, SIENDO SU CONSTRUCCIÓN DE ADobe, LADRILLO Y CAÑA DE GUAYAQUIL, LA MISMA QUE SE INCLUYE EN-

## TESTIMONIO

ENTRE EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO. = - - - - -

TERCERA. = TRANSFERENCIA DE DOMINIO. = EL PRECIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA SEGUNDA, PAGA TOTALMENTE AL DOMINIO Y POSESIÓN DEL COMPRADOR ASI COMO TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, NO SE TRANSFIERE LOS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE PUEDA TENER LA PROPIEDAD CON RESPECTO A LA RED DE LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO QUE ESTAN CONECTADO AL HOTEL PARACAS, EL COMPRADOR SE OBLIGA INDEPENDIZARLO. = - - - - -

CUARTA. = EQUIVALENCIA DEL PRECIO. = LA VENDEDORA Y COMPRADORA, DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS PERFECTA EQUIVALENCIA ENTRE EL BIEN MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO POR EL CUAL SE PAGA, POR LO QUE ACONVIENE EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA, A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN, COMO LA DE ERROR, LESIÓN, DOLDO Y A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO. =

QUINTA. = GRAVAMENES. = LA VENDEDORA, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, NI NINGÓN GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EVICTION Y SANEAMIENTO DE LEY. = - - - - -

SEXTA. = PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIALS, ARBITRIOS Y GABELAS MUNICIPALES. = EL COMPRADOR, RECONOCE QUE LA VENDEDORA, AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL, ASI MISMO NO DEUDAR SUMA ALGUNA POR ARBITRIOS O GABELAS MUNICIPALES, AGUA, NI ALCANTARILLADO. = - - - - -

SEPTIMA. = IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA. = LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR, SE OBLIGAN A DAR CUMPLIMIENTO CON EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA CREADA POR EL D.L. TRESCIENTOS TRES, TAL COMO LOS DISPONE DICHO ARDENAMIENTO LEGAL, LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO

///...



005596

MIL SETENTIOCHO

1,048

... TO, ASI COMO LA ELEVACION A ESCRITURA PÚBLICA SERAN CANCE-  
 LADAS POR EL COMPRADOR, ASI COMO LOS GASTOS REGISTRALES. - - -  
 OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD. - EL COMPRADOR,  
 RECONOCE Y RESPETA EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE TIENE LA VENDEDO-  
 RA, SOBRE EL LOTE NÚMERO CINCO, A QUE SE CONTRAHE LA OLAJUNTA PRI-  
 MERA DEL PRESENTE CONTRATO. - - -  
 NOVENA: CONFORMIDAD DEL CONTRATO. - AMBAS PARTES, DECLARAN HABER  
 DADO LECTURA A CADA UNA DE LAS OLAJUNTAS, POR LO QUE ACEPTAN LOS  
 TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SU FIEL CUMPLIMIE-  
 NTO. - - -  
 SIRVA USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LO QUE FUERE DE LEY, CUIDAN-  
 DO DE PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PISCO, PARA  
 QUE SE INSCRIBAN LOS ACTOS A QUE SE OPERAN POR ESTE CONTRATO. - PIS-  
 CO, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - CARLOS AYLLON  
 M. - PATRICIO MANTANI S. - V. N.º 90080 M. - VICTOR L. NOBOCO HENEGES  
 ABOGADO - REG. COLEGIO DE ABOGADOS ICA. - N.º. 331 - LIMA N.º. 3850 -  
 E. DE ABOGADOS. - 533. - - -  
 INSERTO FODERI: CONTRATO NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTIO-  
 CHO - INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTIUNO. - M-435. - PO-  
 DER. QUE OTORGA CIA HOTEL PARACAS S.A. - A FAVOR DEL ROBERT KRZYZA  
 NOWSKI BERZINSKI Y CARLOS AYLLON MONTE. - EN LIMA, A SIETE DE OC-  
 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE MÍ EUGENIO CIVEROS ES-  
 TREYROS, NOTARIO DE LIMA, VOTANTE CON LIBRETA ELECTORAL N.º. 07  
 804535, MILITAR N.º. 1136107, TRIBUTARIA N.º. 0038946; COM. AREG. -  
 OSCAR ANIBAL OLIVERA: PESQUERO, ABOGADO, CASADO, VOTANTE, CON LI-  
 BRETA ELECTORAL N.º. 08248470, LIBRETA MILITAR N.º. Bb- 55- 09392,  
 LIBRETA TRIBUTARIA N.º. 0894192. - QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "HOTEL PARACAS S.A.", CON LIBRETA TRIBUTARIA N.º. 23  
 40265, É INSCRITA EN EL ASIENTO UNO DE FOLIOS TRES CIENTOS VEINTI-  
 CINCO DEL TOMO SESENTIOCHO DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; DEBE

TESTIMONIO

AMENTE FACILITADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARÁ  
EL COMPROBANTE ES MAYOR DE EDA, CONOCIDO VECINO DE ESTA CAPITAL  
HÁBIL PARA CONTRATAR, HABLE ESPAÑOL, SEGUN EXAMEN HECHO CONFORME  
A LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIA-  
DO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA LA MISMA QUE ARCHIVO CON EL  
NÚMERO CUARROCIENTOS TREINTIÓINCO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SI  
QUER = - - - - -  
MINUTA. = SEÑOR NOTARIO, = SEVRÁSE EXENDER EN SU REGISTRO DE ES-  
CRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA CIA.  
HOTEL PARACAS S.A. CON LIBRETA TRIBUTARIA N°. 5510265, DEBIDAMEN-  
TE REPRESENTADA POR EL DR. OSCAR ARRÓS OLIVERA SEGUN SESIÓN DE  
DIRECTORIO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-  
TIUNO QUE USTED SE SERVIRÁ INSERTAR EN LOS TÉMINOS SIGUIENTES: =  
PRIMERO: En SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOS-  
TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, SE HA ACORDADO OTORGAR PODER A  
LOS SEÑORES ROBERT KRZYZNOWSKI Y CARLOS AYLLÓN LONGE EN LOS TÉR-  
MINOS SIGUIENTES QUE CONSTA EN LA CITADA ACTA DE DIRECTORIO QUE  
USTED SE SERVIRÁ INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE  
MINUTA. = - - - - -  
SEGUNDO: = Yo, OSCAR ARRÓS OLIVERA POR LA PRESENTE DOY POR CUMPLI-  
DO EL ENCARGO QUE SE ME CONFIERA EN LA CITADA SESIÓN DE DIRECTO-  
RIO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, =  
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LA QUE FUERE DE LEY, EN  
ESPECIAL EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA DIECISEIS DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, OLIDANDO DE PASAR LOS PAR-  
TES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. = - - - - -  
LIMA, 29 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = - - - - -  
POR: CIA. HOTEL PARACAS S.A.: OSCAR ARRÓS OLIVERA, = ABOGADO OSCAR  
ARRÓS OLIVERA, = REG. N°. 2418. = - - - - -  
= INSERTO LIBRO DE ACTAS = EUGENIO CISNEROS FERREYROS. = NOTARIO DE

///...



005594

MIL SETENTINUEVE

3079

... LIMA. CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA RAZÓN SOCIAL, CÍA HOTEL PARAGAS S.A., LLEVADA CON LAS FORMALIDADES DE LEY, DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANTES DEL CUATRO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA QUEZ: UNA FIRMA ILEGIBLE, SECRETARIO UNA FIRMA ILEGIBLE, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL N.º, POR FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISEIS, Y HE CONSTATADO QUE EN SUS FOLIOS OIENTO OCHENTIOCHO Y OIENTO OCHENTINUEVE SE HAYA AGENTADA Y FIRMADA EL BOJA DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

SESIÓN DE DIRECTORIO. - EN LIMA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, SIENDO LAS CUATRO P.M. SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N.º. OIENTO OATORCE, SEGUNDO PISO, MIRAFLORES, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. HÉCTOR COLICHÓN YERDON, LOS SIGUIENTES DIRECTORES, - MARIALD MAYROCK AUZTIN. - MANUEL BUSTAMANTE OLIVARES. - ROBERTO R. MIREZ ÁRDULU. - ROFFREY - BALSHAW ROBERTS Y OSCAR ARRÚS OLIVERA. - EL PRESIDENTE, EXPRESÓ QUE EXISTIENDO EL QUORUM REGLAMENTARIO, DE CLARABA ANSTALADA LA SESIÓN ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. OSCAR ARRÚS OLIVERA. - A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE SE HABÍA CONVOCADO A SESIÓN CON EL OBJETO DE PROPONER SE OTORQUE PODER AL SR. ROBERT KRZYZANOWSKI BERZINSKI Y PARA QUE RUEDA GIRAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PISCO Y LIMA EN FORMA CONJUNTA CON EL SR. MIGUEL COSSIO CORDERÓN O CON EL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE Y SI MISMO SE OTORGA PODER ESPECIAL AL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE PARA VENDER AL SR. PATRICIO MATARÍ SARRI TURAO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO DENOMINADOS "ANEXO O CASA DE EMPLEADOS" EN EL PRECIO DE DOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SE EN LAS CONDICIONES QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES RATIFICANDO LA MINUTA CELEBRADA CON FECHA SIETE DE JUNIO

## TESTIMONIO

NÚMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS LOS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER AL SR. ROBERT KRZYŻANOWSKI BERZINSKI CON D. N.º 70223, DOMICILIADO EN AV. PARACAS 173 PISO, DE NACIONALIDAD FRANCESA; PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL SR. MIGUEL COSSIO CARRERA O CON EL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE PUEDA GIRAR CONTRA LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PISCO Y LIMA, ASÍ MISMO, APROBARON POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER ESPECIAL AL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE CON D. N.º 666005, DOMICILIADO EN AV. PARACAS CIENTO SETENTITRES PISO DE NACIONALIDAD PERUANA PARA QUE VENDA AL SR. PATRICIO MANTARÍ SARRITÓPAGO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO DENOMINADO ANEXO O CASA DE EMPLEADOS, POR EL PRECIO DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EN LAS CONDICIONES CONOCIDAS RATIFICANDO LA MINUTA CELEBRADA CON FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO Y AUTORIZANDO PARA FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, - FINALMENTE SE ENCOMENDÓ AL DR. OSOAR ARRÓS OLIVERA PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS PODERES OTORGADOS AL SR. ROBERT KRZYŻANOWSKI; Y AL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE; - - - - - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN POR BREVES MOMENTOS PARA REDACTAR EL ACTA QUE LUEGO DE LEYDA FUE APROBADA Y FIRMADA POR ELLOS PRESENTES. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - ESCOPIA FIEL DE LA ORIGINAL. - LIMA, SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - EUGENIO CISNEROS FERREYROS, NOTARIO DE LIMA CONCLUSIÓN: LEÍDA INTEGRAMENTE, SE AFIRMA Y RATIFICA Y FIRMA EL OTORGANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE LO QUE DOY FÉ, - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA SIMPLE. - REGISTRADO LOS PODERES EN EL ASIENTO N.º CINQUENTITRES DE FOLIOS CIENTO SETENTA DEL TOMO TRESCIENTOS DIECISEIS DEL REGISTRO MERCANTIL LIMA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - - - - -

///..

TESTIMONIO



005592

MIL OCHENTA

1.080

...CIERDE - RESOLUCIÓN MUNICIPAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, - ALCALDÍA ICA-PISCO, - RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 001-88-ME, PARACAS, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS VISTO: EL EXPEDIENTE, PROMOVIDO POR CIA HOTEL PARACAS S.A., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, DENOMINADO "EL ANEXO O CASA DE EMPLEADOS", CON VIVIENDAS INDEPENDIENTES Y OCUPADAS POR SERVIDORES DE DICHA EMPRESA, Y, ES EL DESEO DE LA MISMA, ENTREGARLES A CADA UNO LOS RESPECTIVOS INMUEBLES, UBICACIÓN DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DPTO DE ICA, EL ÁREA TOTAL ES DE MIL CINQUENTIDOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N.º 1, SETENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N.º 2 OIENTO QUARENTIUN PUNTO VEINTICINCO METROS - PARA EL LOTE NÚMERO TRES OIENTO QUARENTIUN PUNTO NOVENTA, PARA EL LOTE N.º CUATRO OIEN O NOVENTIOCHO PUNTO SESENTITRES Y PARA EL LOTE N.º CINCO OIENIENTES METROS CUADRADOS, QUE HACEN EL ÁREA TOTAL ANTES SEÑALADA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE INDICAN EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS ADJUNTOS A LA PRESENTE CONSIDERANDO: QUE LA CIA, HOTEL PARACAS, HA ADQUIRIDO EL PREDIO MATERIA DE SUBDIVISIÓN, DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE DOMINIO, EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PISCO, Y QUE OBRAN EN ACTUALIDAD, QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE LA PROVINCIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º DOSCIENTOS OCHENTISIETE - NOVENTIDOS - ALC. CPP., DEL 22 DE NOVIEMBRE DE M.H. NOVECIENTOS OCHENTIDOS, EL TERRENO CON VIVIENDAS A SUBDIVIDIRSE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA URBANA, QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN TÍTULO II, HABILITACIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TIERRAS, ESTANDO A LO INFORMADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE RESUELVE: - - - - - ARTÍCULO PRIMERO: - APRUÉBSE LA SUBDIVISIÓN DE LOTES DE TERRENO URBANO CON VIVIENDAS OCUPADAS, DE PROPIEDAD DE LA CIA HOTEL "EL

# TESTIMONIO

PARACAS S.A., UBICADOS EN LA AV. LIBERTADORES S/N DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DPTO. DE ICA, CON ÁREA ESTAL DE MIL CINCUENTIDOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, A SU DIVIDIRSE EN CINCO LOTES: LOTE N° UNO, CON SETENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N° DOS, CON SETENTA CUARENTIDOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE NÚMERO TRES, CON CIENTO CINCUENTIDOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N° CUATRO, CON CIENTO NOVENTIOCHO PUNTO SESENTIOCHO Y PARA EL LOTE N° CINCO, CON CINCUENTIDOS METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS, Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE HAN SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS ADJUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS. - LUIS BADAVAL - LUIS BACA AVALOS. - ALCALDE. - CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS. - RAMOS R. - NARCISO RAMOS ROMAN PRESIDENTE COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. - - - - -

COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE ALDABALA. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO. - D.N.P. N° 203. - N° 05092. - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: VENDEDOR EL NOROCCIDENTAL S.A. N° 9510265. - RAZÓN SOCIAL: CIA HOTEL PARACAS S.A. - DOMICILIO FISCAL: AV. PARACAS 1120 CUENTAS ESERPTIVAS: PARACAS. - CONTRADORA EL NOROCCIDENTAL S.A. N° 5211132. - APELLIDOS Y NOMBRES: PATRICIO MANTARI SARRITUPAC. - DOMICILIO FISCAL: AV. LOS LIBERTADORES S/N PARACAS. - 2. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO. - COMPRA-VENTA FECHA DEL CONTRATO. - DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE. - E/ ANEXO O CARRERA EMPLEADOS PARACAS. - 3. - CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO. - IMPUESTO ALGABALA DE ENAJENACIONES MONTO DEL PAGO SETENTA PUNTO CINCUENTA Y TOTAL SETENTA PUNTO CINCUENTA. - TOTAL SETENTA PUNTO CINCUENTA. - TOTAL SETENTA PUNTO CINCUENTA. - OBSERVACIONES: VALOR DEL INMUEBLE 1/3 2,350. - TOTAL EN LETRAS: SETENTA Y CINCO MIL DÍGITOS DE INTES. - FECHA DEL PAGO: DÍA 11

///...

TESTIMONIO



005590

1.081

MIL OCHENTUONO

... MES SEIS AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTUONO. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - HOTEL PARACAS S.A. - 6. - RECIBI CONFORME MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CATASTRO. - FIRMA Y SELLO DEL RECIPIENTE. - PAGADO. - C. 313034 - DOCE JUNIO DEL NOVENTUONO. - PAQO. CREDITO - UNA FIRMA ILEGIBLE. - CONTROL CAVA. - VºBº UNA FIRMA ILEGIBLE. - GERENCIA. - FIRMA Y SELLO DEL FISCAL UNA FIRMA ILEGIBLE. - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - TESORERIA. - UN SELLO: CANCELADO. - FECHA DOCE DE JUNIO DE 1.991. - CHEQUE N° 313034-3525 - EFECTIVO 3525. - OTRO SELLO: CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - - - - -

CONSTANCIAS = DOY FÉ, QUE TENGO A LA VISTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL PREDIO MATERIA DE LA VENTA EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PISCO Y QUE SIRVE TAMBIEN COMO COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE CANCELADO Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL: = MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS. - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. - LEY 23552. - COMPROBANTE DE PAGO. - AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTUONO. - NÚMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA: 9510265

IMPUESTO ANUAL: TRES CIENTOS TREINTA SEIS PUNTO NOVECIENTOS CINQUENTA DEDOS. - IMPUESTO TRIMESTRAL OCHO CIENTOS CUARENTIDOS PUNTO TREINTA OCHO. - IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: RAZÓN SOCIAL: COMPANIA HOTEL PARACAS S.A. - DISTRITO PARACAS. - DIRECCION AV. PARACAS CINCO SETENTITRES. - LIQUIDACION DE PAGO: IMPUESTO PRIMER TRIMESTRE OCHO CIENTOS CINQUENTITRES PUNTO TREINTA NUEVE. - TOTAL - OCHO CIENTOS CINQUENTITRES PUNTO TREINTA NUEVE. - TOTAL A PAGAR. - OCHO CIENTOS CINQUENTITRES PUNTO TREINTA NUEVE. - FECHA DE PAGO: DIA TREINTA - MES ABRIL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTUONO. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: UNA FIRMA ILEGIBLE. - CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE IMPRESION DE LA CAJA. - UN SELLO CANCELADO QUINCE

TESTIMONIO

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - OTRO SELLO MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE PARACAS. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - OTRO SELLO PAGADO. -  
CH. 812-934-15-05-91. - BOO. CREDITO. - PAGO CON CHEQUE CONTROL -  
CAVA. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - Vºº GERENCIA. - OTRO SELLO MUNI-  
CIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - UNA FIRMA ILEGIBLE. - - - - -

CONCLUSIÓN: - ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E IN-  
SERITOS TRANSCRITOS PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA  
LES HICE DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO  
Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ. -

*cm* *P. Mantar* Ante mí *Felix Carcelen*

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTIDOS  
AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN  
PARCIAL DE ESTATUTOS. - RAMESA S.A. - - - - -

*Se dio testi-  
monio a Ra-  
messa S.A.  
el 08 de Julio  
de 1992*

EN PISCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS,  
ANTE MÍ, FÉLIX L. CARCELÉN SOTELO, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, -  
CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22240001, SUFRAGANTE, LIBRETA MILITAR  
N.º 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA N.º 6334733, FUERON PRESENTES -  
DON ARMANDO AUBERTO RAMOS MENESES, PERUANO, VECINO DEL LUGAR, -  
CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22242530, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA  
DE SUFRAGIO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES POSITIVAS, LIBRETA MILITAR  
N.º 2811080619 Y LIBRETA TRIBUTARIA N.º 6V83571, DE OCUPACIÓN EM-  
PLEADO, DECLARA SER SOLTERO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTA-  
CIÓN DE "RAMESA" S.A., CON LIBRETA TRIBUTARIA N.º 93T9167, IN-

*Recepcion  
Registrada  
la ampliacion  
del objeto so-  
cial en el  
Asiento 2 de  
Hoja 148 del  
tomo 17 del  
Registro de  
Empresas  
de Pisco 17*

///...

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 216

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 271 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 25 DE JUNIO DE 1,992; QUE OTORGA: DON COMPAÑÍA HOTEL PARACAS S.A.; A FAVOR DE: DON PATRICIO MANTARI SAIRITUPAC; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,991 – 1,992, FOLIO N° 1,075 VUELTA AL FOLIO N° 1,081 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 13 (TRECE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MOISES MARCIAL MANTARI SALAZAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22282902. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 278 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 076281, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 28 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL